



Expediente
2020/832-URB

RESOLUCIÓN

ASUNTO: PLAN LOCAL DE QUEMAS 2020. MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA. EXP. 2020/832-URB. REFª: TURB0662EMM

CONSIDERACIONES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe.

Tipo de norma: Ordenanza.

Situación que se pretende regular: Plan Local de Quemadas del T.M. de Aspe

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Pretende regularizar y controlar las quemadas agrícolas y el uso cultural del fuego en el término municipal de Aspe, ya que, las quemadas agrícolas suponen un alto porcentaje de inicio de incendios forestales en nuestro ámbito territorial.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Es necesaria su aprobación por acuerdo plenario, ya que, es competencia del ayuntamiento para poder incluirlo en su normativa municipal de regulación del uso cultural del fuego. A su vez para el nuevo Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, debe de tener un Plan Local de Quemadas aprobado y actualizado, para que aprueben el PLPIF por parte de Conselleria.
Objetivos de la norma	Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción, para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.
Posibles soluciones alternativa regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar esta ordenanza municipal, ya que, actualmente este municipio carece de toda clase de regulación del uso cultural del fuego.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la Ordenanza del Plan Local de Quemadas de Aspe, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067467271642600050 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO. - Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 23/10/2020 Hora: 15:55:26

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 26/10/2020 9:25:31

